

Bilbao, 30 de septiembre de 2020

Estimada empresa asociada,

El día **31 de diciembre habrá que tener implantado en los negocios los sistemas de pago la doble verificación**, que proviene de la Segunda Directiva de Servicios de Pago europea (PSD2). La exigencia de doble verificación para **reforzar la seguridad** en los pagos con tarjeta o en internet debería estar ya vigente, pero el Banco de España concedió una moratoria hasta el próximo 31 de diciembre, debido a la falta de preparación que había en muchos sistemas informáticos en los comercios para tramitar esta doble autenticación. A partir de esta fecha, es obligatoria.

**¿Qué es el sistema de doble autenticación o verificación?** Es la identificación reforzada de la clientela, para asegurar que el cliente es quien dice ser.

Para realizar el pago, se utilizan distintos factores de autenticación:

- **Conocimiento:** algo que sabes (el PIN o la contraseña)
- **Posesión: algo que tienes** (el móvil, la tarjeta, el DNI...)
- **Inherencia: y algo que eres** (reconocimiento biométrico: tu huella o el iris, o incluso tu voz. La identificación por huella o reconocimiento facial está cada vez más extendidas)

Algunos de estos factores ya son habituales: PIN y código recibido por SMS, por ejemplo. Es el más común, excepto en casos de importes muy bajos, pero no es el más seguro debido a las tecnologías poco sofisticadas u obsoletas que se utilizan. Por eso es posible que en el futuro haya que reforzarlo o aparezcan nuevas formas, incluso "invisibles" (basada en factores biométricos relacionados con el usuario, como la forma de navegar por internet o de usar el ratón).

Finalmente, recordar que **los comercios debéis contactar con vuestro proveedor de servicios de pagos para asegurarse que, al 31 de diciembre, vuestra pasarela de pago cumple con todos los requisitos de la PSD2.**

Esperando que esta información sea de tu interés, recibe un cordial saludo.